



# Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

## RESOLUCION MUNICIPAL 006/2008

á, 29 de enero de 2008

### VISTO:

La Convocatoria publicada por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes, de fecha 07 de enero de 2008 referida al otorgamiento de becas, en base al Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino".

### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de febrero de 1987 se suscribió un Convenio de Uso de Suelo a favor del Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L. y otorgamiento de becas educativas a favor de los mejores estudiantes de los Colegios Fiscales.

Que, para la otorgación de becas de acuerdo a lo establecido en el precitado Convenio, se cuenta con la Reglamentación específica aprobada mediante Resolución Municipal No. 014/2006.

Que, el Art. 4 del Reglamento para la otorgación de becas, establece que estas se formalizaran mediante Resolución expresa del Honorable Concejo Municipal.

Que, el Art. 12 numeral 4 de la Ley 2028, menciona entre las competencias del Concejo Municipal, las de dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo

### POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión de fecha 29 de enero de 2008, dicta la presente:

## RESOLUCIÓN

**ARTICULO PRIMERO.-** Se aprueba la lista de Ciento Cuarenta y Dos (142) alumnos de los diferentes ciclos que cumplieron con los requisitos exigidos en la Convocatoria Pública de fecha 07 de enero de 2008 realizada por la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte, para la otorgación de becas para los estudiantes de acuerdo a Convenio suscrito entre el Gobierno Municipal y el Colegio "Santo Tomas de Aquino" S.R.L.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El listado completo (anexo A), debe ser enviado al Ejecutivo Municipal y al Colegio "Santo Tomas de Aquino", y ser colocado en lugar visible del Honorable Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deportes queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández  
**CONCEJAL SECRETARIA**



  
Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrano  
**CONCEJAL PRESIDENTE**